

Corrigidor; en esta atencion y por estar pre-  
 venido expresam<sup>te</sup> por Orden del Sr. Jm. de  
 la Provincia de el Ayacucho se sigue app<sup>ta</sup> subam-  
 lo ácordo au este Ayuntamiento sin perjuicio de que  
 los hered. y qualquiera otro individuo q. no conuen-  
 ga en ello á cargo al mismo Sr. Jm. de donde  
 le conueniga á usar de su dho. sobre lo qual el  
 10<sup>o</sup> Regidor Juan Lopez d. Juan de Balgo Quint. ex-  
 pusieron no le pare perjuicio este acuerdo que  
 protestaban por su parte atendiendo á la oposicion  
 de los hered. no obstante q. conocen la ventaja  
 que bien explicada; con lo q. se concluyó esta  
 acta q. firman los s. concurrentes de

J. Ramos fe  
 Alcalde D. Aron d. Bautista  
 Lopez Muñca d. serrano  
 Quirana d. Aron d. Arremid  
 C. S. Sian d. Parqual Ybañez  
 Cantillo d.

Decreto  
 En la v. de Yecla á once de Febrero de mil ochocientos  
 diez y siete, los s. q. componen este Ill. Ayuntamiento, reunidos en  
 las Sd. Capitulares, setas, del retraso en que se halla el re-  
 partim<sup>to</sup> de la Contribucion q. por bi. de prestamos se impone  
 al comercio de esta Villa, y para q. no pare perjuicio al Ayun-  
 tam<sup>to</sup> el indicado retraso ácordo: se notifique á los repartid.

